



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/0835

ASUNTO: Se resuelve otorgar la Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos a la empresa Delphi Cableados, S.A. de C.V. Planta IV.

BITÁCORA: 32/FQ-0063/04/15

NRA: DCA3201700033

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac a 06 de mayo de 2015

ING. ALBERTO DELGADO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DELPHI CABLEADOS, S.A. DE C.V. PLANTA IV
CALLE PROLONGACIÓN LA FE No. 501
COL. VILLAS DE GUADALUPE C.P. 98612
GUADALUPE, ZACATECAS
TEL: 492 1583291
alberto.delgado@delphi.com

Handwritten signature and date: Recibido el 29 MAR 2015

Vista la solicitud de prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-022-B), recibida el 24 de abril de 2015 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con número de Bitácora 32/FQ-0063/04/15 presentada por el Ing. Alberto Delgado Salazar, en su carácter de Representante Legal de la empresa Delphi Cableados, S. de R.L. de C.V. Planta IV, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 12 de julio del 2013, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, registro mediante la Bitácora No. 32/EV-0119/06/13 el número de registro Ambiental (NRA) DCA3201700033, a favor de la empresa Delphi Cableados, S. de R.L. de C.V. Planta IV, como empresa generadora de los residuos peligrosos.

SEGUNDO.- Que el día 24 de abril de 2015, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) la solicitud de Prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-022-B), con número de Bitácora 32/FQ-0063/04/15 presentada por el Ing. Alberto Delgado Salazar, en su carácter de Representante Legal de la empresa Delphi Cableados, S. de R.L. de C.V. Planta IV, para el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:

Table with 3 columns: RESIDUO, CANTIDAD TON., FECHA DE INGRESO AL ALMACEN TEMPORAL. Row 1: Escoria de soldadura, 0.052, 01 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos conforme a lo previsto en los artículos, 2, fracción I, 26 y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, fracción V, 7, fracción VI y X, y 56 de la Ley General para la Prevención y

Handwritten initials and a checkmark



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/0835

ASUNTO: Se resuelve otorgar la Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos a la empresa Delphi Cableados, S.A. de C.V. Planta IV.

BITÁCORA: 32/FQ-0063/04/15

NRA: DCA3201700033

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac a 06 de mayo de 2015

Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57, Fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 55, fracción II, 56, 84 y 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, fracción XXIX, 39 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 56 párrafo segundo de la LGPGIR dispone "*Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.*" Así mismo Artículo 65 de la LGPGIR establece "*Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley.*"

**TERCERO.-** Que el promovente presento la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido por el artículo 65 de la LGPGIR y a la vez dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones legales en la materia.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 16 fracción X de la Ley de procedimiento Administrativo; 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Otorgar la Prórroga a almacenamiento de Residuos Peligrosos por **única vez** por 6 (seis) meses adicionales para el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	CANTIDAD TON.	FECHA DE INGRESO AL ALMACEN TEMPORAL
Escoria de soldadura	0.052	01 de diciembre de 2014

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se considera que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y el Reglamento de la LGPGIR, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES**

**OFICIO No.:** DFZ152-204/15/0835

**ASUNTO:** Se resuelve otorgar la Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos a la empresa Delphi Cableados, S.A. de C.V. Planta IV.

**BITÁCORA:** 32/FQ-0063/04/15

**NRA:** DCA3201700033

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac a 06 de mayo de 2015

**SEGUNDO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y las disposiciones que de ellas emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de conformidad con dichas leyes; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

**TERCERO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Empresa Delphi Cableados, S.A. de C.V. Planta IV a través de su representante legal, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

**M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA**

Por un uso responsable del papel, las copias siguientes de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
  - C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
  - C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio
  - C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
  - C.c.p Expediente
- MC/JCNR/JLRL/HAHE

